

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS-MDN – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) Y CASA DE FUERZA; ADQUISICION DE BIODIGESTOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DIAMANTE AZUL, DISTRITO DE NAPO, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO”. CODIGO SNIP 2607166.

En la localidad de Santa Clotilde, a las 14:30 horas, del día 24 de marzo del año 2025, en el local de la Municipalidad Distrital de Napo, **ubicado en Calle Patricio Mosquera S/N – Santa Clotilde** – Distrito de Napo, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 8-2025-GM-MDN, encargado de conducir el procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS-MDN – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) Y CASA DE FUERZA; ADQUISICION DE BIODIGESTOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DIAMANTE AZUL, DISTRITO DE NAPO, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO”. CODIGO SNIP 2607166**, a fin de dar apertura a las ofertas electrónicas, proceder con la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, de corresponder.

1. Miembros Participantes y Quórum

Sobre el quórum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la presencia de los siguientes miembros.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	
	AILTON MEZA ZÚÑIGA	Presidente
FABRIZIO RUBÉN SOLÓRZANO FARFÁN	Primer Miembro	Suplente
ROBERTO CÓRDOVA SILVA	Segundo Miembro	Titular

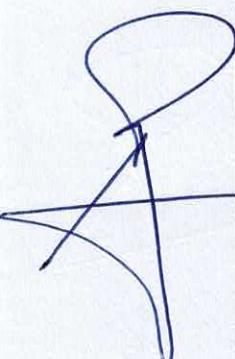
Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la LEY), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el REGLAMENTO DE LA LEY), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

El objeto de la reunión tiene por finalidad efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de corresponder, de las ofertas presentadas de manera electrónica, correspondiente según el orden de prelación.

El presidente del Comité de Selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando conforme a Ley, en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la evaluación y calificación de las ofertas, teniendo en cuenta estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:**PRIMERO:**

En el presente acto, se declara abierto la sesión y el Comité de Selección procede a verificar en la Plataforma del SEACE y deja constancia que ocho (8) participantes se registraron válidamente en el presente procedimiento de selección y son los siguientes:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10214144439	CACERES QUINTANILLA VICTOR DANILO	08-03-2025	Válido
2	20493640322	CONSTRUCTORA O.M.C. SRL	10-03-2025	Válido
3	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	12-03-2025	Válido
4	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13-03-2025	Válido
5	20567171702	SERVICIOS Y SUMINISTROS VELA EIRL	11-03-2025	Válido
6	20567237061	CONSTRUCTORA MIDATO E.I.R.L.	18-03-2025	Válido
7	20602078788	C & E INGENIERIA E.I.R.L.	11-03-2025	Válido
8	20607752312	MS KREA S.A.C.	18-03-2025	Válido

SEGUNDO:

En el presente acto, el Comité de Selección procede a verificar en la Plataforma del SEACE, que postores registraron sus ofertas en forma electrónica, dejando constancia que dos (2) postores registraron sus ofertas, conforme el siguiente cuadro:



POSTOR	RUC	Fecha de presentación de oferta
CONSTRUCTORA O.M.C. S.R.L.	20493640322	19/03/2025
CONSORCIO EJECUTOR DIAMANTE AZUL RIO NAPO	20607752312	19/03/2025

TERCERO:

El comité de selección procede a la apertura de las ofertas electrónicas recibidas a través del SEACE, con la finalidad de verificar la presentación de los documentos obligatorios para admisión de las ofertas y de corresponder proceder a su admisión:

Sobre el particular se procedió con la revisión de las ofertas y se precisa lo siguiente:

CUADRO DE ADMISIÓN DE OFERTAS

Nº	POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							ESTADO
		ANEXO Nº 1	ACREDITACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	ANEXO Nº 2	ANEXO Nº 3	ANEXO Nº 4	ANEXO Nº 5	ANEXO Nº 6	
1	CONSTRUCTORA O.M.C. S.R.L.	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	NO CORRESPONDE	PRESENTO CUMPLE	ADMITIDA
2	CONSORCIO EJECUTOR DIAMANTE AZUL RIO NAPO	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO NO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO NO CUMPLE	PRESENTO NO CUMPLE	NO ADMITIDA

FUNDAMENTO DE LA NO ADMISIÓN:

CONSORCIO EJECUTOR DIAMANTE AZUL RÍO NAPO

- **ANEXO Nº 3**

- El postor no presentó el documento donde se compromete a contratar el 100% de mano de obra no calificada de la zona y el compromiso de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de la obra y que los costos en caso de accidentes serán cubiertos por el contratista, requerido en el numeral 49 del requerimiento de las bases, pese a haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento, según lo declarado en el anexo Nº 3 de su oferta.

- **ANEXO Nº 5**

- El consorciado MS KREA S.A.C., en la promesa de consorcio se compromete a cumplir con las obligaciones de la obra con el 70%, del total de su oferta económica por S/. 2,034,266.40, para lo cual requiere contar con capacidad máxima de contratación de S/ 1,423,986.48, sin embargo, de la consulta al Registro Nacional de Proveedores se verifica que al momento de presentar su oferta cuenta con S/ 500,000.00 de capacidad máxima de contratación, lo cual resulta insuficiente para suscribir contrato.

- **ANEXO Nº 6**

- Según el presupuesto de obra publicado a la partida 01.06.05.02.01.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO le corresponde la unidad de medida m², sin embargo, el postor lo ha cambiado a m³, con lo cual altera el contenido esencial de su oferta, además, considerando que el numeral 60.4 del artículo 60 del reglamento solamente contempla la posibilidad de subsanar en la oferta económica la rúbrica y la foliación, el comité declara NO ADMITIDA la oferta el postor.

CUARTO:

El comité de selección luego de la admisión de ofertas, procede a la evaluación del precio, a fin de determinar si las ofertas de los postores se encuentran dentro de los parámetros exigidos en las bases integradas, encontrándose dichas ofertas conforme y determinando el grado de prelación tal como se indica en el cuadro Factor de Evaluación que se muestra a continuación:

FACTOR DE EVALUACIÓN

ÍTEM	POSTORES ADMITIDOS	OFERTA ECONÓMICA (O) (En Soles)	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	BONIFICACIÓN POR MYPE 5% DEL PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSTRUCTORA O.M.C. SRL.	2,260,295.81	100.00	5.00	105.00	PRIMERO

QUINTO:**Cumplimiento de los Requisitos de Calificación:**

A continuación, El comité de selección luego de la EVALUACIÓN DE LA OFERTA, procede a revisar los requisitos de calificación de la oferta presentada y admitida; identificando que el postor CONSTRUCTORA O.M.C. S.R.L. cumple con acreditar los requisitos de calificación exigidos en las bases.

NOTA: La Formación Académica, Experiencia del Personal Clave y Equipamiento Estratégico, que forman parte de los requisitos de calificación de las bases integradas se acreditarán para la firma de contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con lo indicado en el numeral 75.1 del Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 1.9 Sección General de las Bases integradas), se establece que: *"Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. **La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada"**.*

Luego de realizar la calificación respectiva se determina que el postor CONSTRUCTORA O.M.C. S.R.L., **SI CUMPLE** con los requisitos de calificación como se demuestra en el cuadro que se adjunta a continuación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSTRUCTORA O.M.C. S.R.L.
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD VALOR REFERENCIAL: S/ 2,667,149.28</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Renovación y/o mejoramiento y/o creación de infraestructura de saneamiento en zona rural que contemple características equivalentes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>SI CUMPLE; EL POSTOR ACREDITA EXPERIENCIA POR S/ 6,755,598.64 CON LA PRESENTACIÓN DE DOS (2) CONTRATOS CON SU RESPECTIVA LIQUIDACIÓN DE OBRA, ADJUNTOS AL ANEXO N° 10, DEL FOLIO 27 AL 61.</p>
RESULTADO	CALIFICADO

Resultado de las ofertas Admitidas, Evaluadas y Calificadas

Luego de realizar la calificación de las ofertas se tiene el resultado siguiente:

CUADRO DEL RESULTADO FINAL

ÍTEM	POSTORES CALIFICADOS	OFERTA ECONÓMICA (O) (En Soles)	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	BONIFICACIÓN POR MYPE 5% DEL PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSTRUCTORA O.M.C. S.R.L.	2,260,295.81	100.00	5.00	105.00	PRIMERO

ACUERDO ADOPTADOS:

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- 1º Luego de conocer el resultado final y teniendo la debida Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en la que garantiza la cobertura del presente procedimiento de selección; el Comité de Selección por **UNANIMIDAD** procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor: **CONSTRUCTORA O.M.C. S.R.L.**, con RUC N° 20493640322, por el importe de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 81/100 SOLES (S/ 2,260,295.81) EXONERADO DE IGV**, para ejecutar la obra: **"RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) Y CASA DE FUERZA; ADQUISICION DE BIODIGESTOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DIAMANTE AZUL, DISTRITO DE NAPO, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO"**. CODIGO SNIP 2607166, al amparo de lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF.
- 2º. Publicar y notificar a través de la consola del SE@CE, el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** adjudicado al postor al amparo de lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF.

En acto de fe, en absoluta y plena conformidad, los miembros del Comité de Selección; redactan la presente Acta, la misma que después de leída y sin observaciones al presente, se firma en señal de conformidad y dándose por concluido el presente acto, siendo las 16:50 horas del día 24 de marzo del año 2025.



AILTON MEZA ZÚÑIGA
Presidente Titular del Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS-MDN



FABRIZIO RUBÉN SOLÓRZANO FARFÁN
Primer Miembro Suplente del Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS-MDN



ROBERTO CORDOVA SILVA
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-CS-MDN